

**EXTRACTO ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 2 DE AGOSTO DE 2017**

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Miguel Camacho Magaña

Tenientes de Alcalde

D^a M^a Soledad Aranda Martínez

D. José Francisco López Salido

D^a Francisca Hidalgo Fernández

D. Antonio García Martínez

Secretaria Accidental

D^a Magdalena Fernández Olmedo

ORDEN DEL DIA

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Al no formularse observación alguna por parte de los asistentes, por unanimidad, se aprueba el acta de la sesión celebrada el día 26 de julio de 2017.

PUNTO 2º.- ORDENACIÓN DE GASTOS.- Dada cuenta de la relación de gastos nº 26, de fecha 1 de agosto de 2017, efectuada por la Sra. Interventora, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los gastos que en la misma se relacionan, según consta en el expediente, por un total de 69.679,26 euros con cargo al Presupuesto Municipal, por importe de 457,02 euros con cargo a la Residencia de Mayores “Padre Zegrí” y por importe de 2.048,60 euros con cargo a la Residencia de Adultos “Virgen del Rosario”.

PUNTO 3º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS.- Asimismo, la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.

.....
En este momento se ausenta de la sesión el Teniente de Alcalde D. José Francisco López Salido.

PUNTO 4º.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.-

I.- OBRAS.- Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto por los Técnicos Municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder las siguientes licencias de obras mayores:

- Lic. 167/17.
- Lic. 176/17.

2º.- Conceder las siguientes licencias de obra menores:

Lic. 106/17.
Lic. 108/17.
Lic. 118/17.
Lic. 129/17.
Lic. 130/17.
Lic. 138/17.
Lic. 139/17.
Lic. 144/17.
Lic. 97/17.
Lic. 152/17.
Lic. 163/17.

.....
En este momento se incorpora el Teniente de Alcalde D. José Francisco López Salido.

II.- PRIMERA UTILIZACIÓN.- Vista la documentación presentada y los informes emitidos por el Arquitecto Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder las siguientes licencias de primera utilización:

- Parcial para piscina y anexo del proyecto de local, piscina y anexo en C/ Santo Reino nº 16 de esta ciudad.
- Parcial de local-cochera en planta baja del proyecto de dos viviendas, local-cochera y cámaras en C/ Emilio Castelar esquina C/ Fuente de la Torre s/n de esta ciudad.
- Para vivienda unifamiliar y local sita en Plaza Alcalde Diego Marín González s/n de esta ciudad.
- Para vivienda unifamiliar sita en Plaza Sacerdote Manuel Hueso Checa nº 12 de esta ciudad.

III.- CEMENTERIO MUNICIPAL.- Vista la documentación presentada y el informe emitido al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder el siguiente nicho:

- El nicho nº 3606/1ª Fila Bloque 11º del Cementerio-01 de Villacarrillo.

PUNTO 5º.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS.- Se deja el asunto sobre la mesa.

PUNTO 6º.- RECLAMACIONES VARIAS.-

I.- RECLAMACIONES CONTRA RECIBOS DE AGUA.- Vistos los escritos presentados por distintos usuarios reclamando contra recibos por consumo de agua y en base a los informes emitidos por el Servicio de Aguas de este Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

RECLAMACIÓN, abonado nº 050285:

- Practicar una reducción del 25% en el consumo del recibo nº 28413/17 correspondientes al 2º Trimestre de 2017, debiendo realizarse por los Servicios Económicos las operaciones pertinentes para ejecutar este acuerdo.

RECLAMACIÓN, abonado nº 070925:

- Practicar una reducción del 25% en el consumo del recibo nº 25925/17 correspondientes al 2º Trimestre de 2017, debiendo realizarse por los Servicios Económicos las operaciones pertinentes para ejecutar este acuerdo.

RECLAMACIÓN:

- Practicar una reducción del 25% en el consumo del recibo correspondiente al 2º Trimestre de 2017, debiendo realizarse por los Servicios Económicos las operaciones pertinentes para ejecutar este acuerdo.

II.- RECLAMACIÓN.- Visto el escrito presentado solicitando devolución del importe cobrado en exceso en recibo correspondiente a Ctra. Circunvalación nº 6 3º A de esta ciudad por un error de lectura de contador, y en base al informe emitido en el que se comprueba que se ha producido una acumulación de consumo en el recibo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- Devolver por Tesorería el importe del recibo correspondiente al 2º Trimestre de 2017.
- Practicar liquidación complementaria para los periodos de 2º Trimestre de 2016, 3º Trimestre de 2016, 4º Trimestre de 2016 y 1º Trimestre de 2017, para un consumo de 10,4 m³.
- Practicar nueva liquidación para el 2º Trimestre de 2017, con un consumo de 10,4 m³.

III.- RECLAMACIÓN.- Visto el escrito presentado solicitando la reducción del recibo correspondiente al 1º Trimestre de 2017 del abonado nº 082570, por avería interior, y en base al informe emitido, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- Anular y minorar el recibo nº 6807/2017.
- Practicar nueva liquidación.

PUNTO 7º.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

URGENCIAS.- La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar urgente el tratamiento de los siguientes asuntos:

I.- CONTRATO MENOR SERVICIO ESCUELA DE EQUITACIÓN.- Dada cuenta de la propuesta para llevar a cabo el Servicio de Escuela de Equitación en la Plaza Municipal de Toros.

Vistos los informes recabados, y examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

1º.- Llevar a cabo el Servicio de Escuela de Equitación en la Plaza Municipal de Toros, mediante el procedimiento de contrato menor, con la contratista D^a María Navarrete García, por plazo máximo de un año (del 1 de octubre de 2017 hasta el 31 de agosto de 2018), con las condiciones que a continuación se indican, las cuales acepta la Sra. Navarrete García:

- La Sra. Navarrete se obliga a la puesta en funcionamiento y realización de las actividades necesarias para la adecuada prestación del servicio objeto del presente acuerdo.
- El personal necesario para la prestación del servicio será contratado por la adjudicataria, siendo de su cuenta el pago de todas las obligaciones derivadas de estos contratos.
- Será por cuenta de la adjudicataria el mantenimiento de las instalaciones y su limpieza.
- El personal dependerá exclusivamente de la adjudicataria por cuanto ésta tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresaria y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia Laboral, de Seguridad Social e Higiene en el Trabajo.
- El Ayuntamiento no será responsable, en ningún caso, de las obligaciones nacidas entre la contratista y sus trabajadores.
- La adjudicataria deberá presentar declaración de la no incursión en los supuestos de incapacidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con la administración, así como certificados de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

II.- CONTRATACIONES PARA FIESTAS.- A propuesta de la Concejala Delegada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda realizar las siguientes contrataciones para Fiestas, aprobando y ordenando el gasto correspondiente con cargo a la partida de Festejos:

- Con FECO PRODUCCIONES ARTÍSTICAS S.L., B-23238173, FIESTA NOCHE JOVEN (DJ Javi Rodríguez + DJ Ballesteros + DJ Fran Requena + DJ Manza + Equipo de Sonido y Luces), el día 10 de Septiembre de 2017 en la Caseta Municipal, por importe de 2.500,00 € + IVA.

- Con PRODUCCIONES PUENTES S.L., B-23623036, PASACALLES “ENCIERRO SAN FERMINES” el día 8 de septiembre de 2017, por importe de 2.000 € + IVA.

III.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES VECINALES.- Vista la solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, la Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta que la interesada ha aportado los datos y los documentos que establece el Art. 236.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y por unanimidad, acuerda:

1º.- Inscribir al Club Espeleológico “Alto Guadalquivir”, en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, con el nº 87.

2º.- La Asociación está obligada a notificar al Registro toda modificación de los datos dentro del mes siguiente al que se produzca. El presupuesto y programa anual de actividades se comunicará en el mes de enero de cada año.

3º.- El incumplimiento de las obligaciones anteriores dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la Asociación en el Registro.

IV.- DEVOLUCIONES DE FIANZA.- Vista la documentación presentada y en base a los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver a los titulares que a continuación se indica, las fianzas que asimismo se especifican:

- Fianza depositada a la contratación del suministro de agua del abonado nº 131655.
- Fianzas depositadas por la concesión de la licencia de obras nº 96/2017.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las trece horas y treinta minutos del día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL